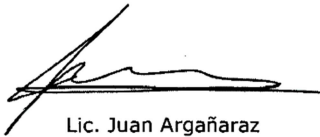





PROYECTO DE COMUNICACIÓN

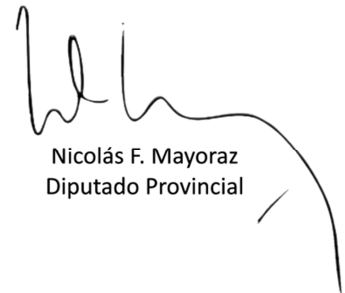
La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se realicen las gestiones necesarias ante los legisladores nacionales por nuestra provincia, a los efectos de hacer conocer la preocupación por el recorte presupuestario que sufrirá la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, y afectará a las Bibliotecas Populares, invitándolos a promover la derogación del artículo 4º de la Ley 27432.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Conforme surge de la página oficial de nuestra provincia, *"las bibliotecas populares son instituciones civiles creadas y conducidas por sus vecinos y asociados con la finalidad de funcionar como centros activos, participativos y democráticos de información, aprendizaje, promoción de la lectura, contención social y gestión cultural, garantizando el libre acceso para todo público, sin distinción alguna, a sus colecciones bibliográficas, hemerográficas y multimediales y a diversas actividades socio-culturales y recreativas que realizan o promueven en sus comunidades"*¹.

Esta definición y caracterización son suficientes para destacar el rol que las bibliotecas populares cumplen en nuestras comunidades. Sin embargo una fuerte y creciente preocupación están manifestando las autoridades y asociados de las mismas ante el recorte presupuestario que sufrirá la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) que generará un desfinanciamiento imposible de equilibrar con los magros recursos propios. En efecto, la ley 27.432 del año 2017, estableció en el inciso "b" de su artículo 4º que, a partir del 31 de diciembre del corriente año 2022, se reducirán en un 50% las asignaciones del Estado Nacional a las Bibliotecas Populares. La entrada en vigencia de esta ley significaría concretamente la destrucción de las bibliotecas populares.

El temor es fundado por las consecuencias devastadoras que generaría, por lo que han confeccionado una petición que invitan a firmar a los usuarios, para que el congreso nacional derogue el citado artículo 4º de la Ley 27.432. De no impedirse la entrada en vigencia de esa norma el funcionamiento y la existencia de las bibliotecas populares estarían en concreto peligro puesto que, en su inmensa mayoría, deberían cerrar sus

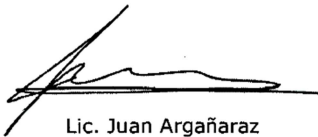
¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114461/%28subtema%29/113835>



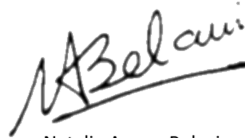
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

puertas con el consiguiente perjuicio para la población que se vería privada de este importante servicio

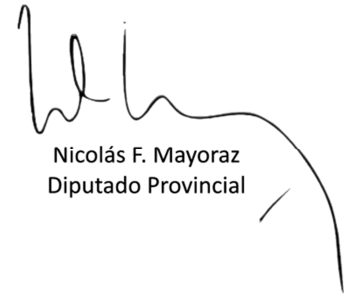
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial